



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 2896 -2019-GRLL/GOB

Trujillo, 04 OCT 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 5400155-2019-GR-LL, que contiene el Oficio N° 035-2019-GRLL-GRA/SGLSG-MAPN, de fecha 1 de octubre de 2019, del Jefe de Seguridad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 035-2019-GRLL-GRA/SGLSG-MAPN, recepcionado el 2 de octubre de 2019, el Jefe de Seguridad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración, informa a la Gerencia General Regional, y solicita se tomen las acciones necesarias correctivas, respecto del ingreso violento de los agremiados del FENTASE, SALUD e IREN, al interior de las instalaciones del Gobierno Regional La Libertad, por el portón del Módulo de Atención al Público, ubicado en el Pasaje Los Berilos S/N, a las 10:00 a.m. aproximadamente del día 1 de octubre de 2019, originando la suspensión temporal de atención a los administrados, la limitación de salida e ingreso de personas y vehículos oficiales y particulares en la instalaciones de la Entidad, asimismo adjunta el Informe N° 068-2019-GRLL-SGLSC-MAÑR;

Que, el Gerente General Regional mediante proveído de fecha 2 de octubre de 2019, dispone la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional autorizando a la Procuraduría Pública Regional, el inicio de las acciones legales correspondientes contra los Secretarios Generales y agremiados de los Sindicatos involucrados en el ingreso violento a la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad;

Que, de los actuados se advierte que mediante Informe N° 068-2019-GRLL-SGLSC-MAÑR, de fecha 1 de octubre de 2019, emitido por el Encargado de la Supervisión y Nombramiento del Rol de Servicios del Personal de Seguridad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa entre otros aspectos, lo siguiente:

- A las 07:20 horas se hicieron presente en la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, el personal de la Unidad de Servicios Especiales - USE de la Policía Nacional del Perú, en total 20 efectivos policiales, comunicando al efectivo policial de apellido Fernández que envíe 4 policías al portón ubicado en el Pasaje Los Berilos S/N, quien respondió que comunicaría a sus superiores.
- Siendo aproximadamente las 10:00 horas, se acercaron al portón del Módulo de Atención al Ciudadano, un promedio de 6 mujeres, y el Señor Mario Gregorio Hernández Méndez, Agente de Seguridad del Módulo preguntó a las visitantes en qué oficina realizarían sus gestiones, en ese momento se inició el forcejeo en la puerta para ingresar, llegando más manifestantes que los superaron en número, cogiendo la puerta para evitar que se cerrará y de esa manera lograron ingresar violentamente un centenar de manifestantes pertenecientes al IREN, SALUD y FENTASE, portando banderolas, banderines y pancartas llegando hasta el patio principal y frontis de las oficinas de Gerencia General.
- Se logró identificar a uno de los líderes el señor BENIGNO FLORES VILLAVICENCIO, el mismo que anteriormente lideró el ingreso violento de sus agremiados por el portón principal de la Calle Los Brillantes N° 650, el día 14 de junio de 2019.
- Luego fue a la otra puerta que da acceso al interior del Gobierno Regional La Libertad y la cerró pero fue agredido y retirado a empujones por las mujeres manifestantes, el señor Mario Gregorio Hernández Méndez también fue agredido.
- Este incidente ocasionó la suspensión temporal de atención a los administrados, la limitación de salida e ingreso de unidades móviles que tenían que cubrir diligencias oficiales, los hechos



posteriormente fueron constatados por el Comandante PNP Augusto León Castillo, Jefe de la Comisaría El Alambre y personal USE-PNP;

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula en el artículo 16°, que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, a dicho Decreto Legislativo, a la Ley Orgánica y su Reglamento, manteniendo niveles de coordinación con el ente rector;

Que, asimismo, conforme lo prescrito por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado en la Región se ejercen judicialmente por un Procurador Público Regional;

Que, la mencionada Ley establece que para iniciar cualquier proceso, el Procurador Público Regional deberá contar con la debida autorización mediante Resolución Ejecutiva Regional para recurrir al órgano jurisdiccional en el inicio de las acciones legales en defensa y salvaguarda de los intereses del Estado en la región, similar exigencia se requiere para desistirse, allanarse, conciliar o transigir; asimismo, dicha autorización debe contar con el Acta de Gerentes Regionales para todo efecto;

Que, habida cuenta la particularidad de la situación descrita líneas arriba y considerando además que la Procuraduría Pública Regional tiene como función la defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional La Libertad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, es necesario autorizar a la Procuraduría Pública Regional, a que inicie las acciones legales correspondientes, contra los Sindicatos: FENTASE, SIRTRASSA y demás Sindicatos que resulten responsables, en las personas de sus representantes, así como contra los agremiados de los Sindicatos descritos que hayan participado de los hechos, esto es por el ingreso violento a la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, el día 1 de octubre de 2019, conforme a lo ha indicado por el Jefe de Seguridad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración;

Estando al Acta de Gerentes Regionales N° 59-2019-AGR-GRLL, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Informe Legal N° 339-2019-GRLL-GGR/GRAJ-EPJV, y, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, el inicio de las acciones legales correspondientes, contra los Sindicatos: FENTASE, SIRTRASSA y demás Sindicatos que resulten responsables, en las personas de sus representantes, así como contra los agremiados de los Sindicatos descritos que hayan participado de los hechos, esto es por el ingreso violento a la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, el día 1 de octubre de 2019, conforme a lo ha indicado por el Jefe de Seguridad de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia Regional de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines a que se contrae la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Procuraduría Pública Regional, a la Gerencia Regional de Administración y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

EVER CADENILLAS CORONEL
GOBERNADOR REGIONAL (a.i.)